

Estratos 1, 2 y 3 no pagarán reconexión de servicios públicos

Un proyecto en ese sentido fue aprobado en último debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.

#Cámara de Representantes

#Servicios públicos

#Congreso Colombia

#Parlamento

+

f  0

      

Valorar

interesante	indignante
divertida	polémica
sorprendente	aburrida

Caracol Radio | 11/10/2016 -

En último debate fue **aprobada la ley** que elimina ese cargo que se les venía cobrando a los usuarios de **servicios públicos** de inmuebles residenciales en los **estratos 1, 2 y 3**. Esto quiere decir que si usted por alguna razón no pudo **cancelar** los **servicios**, pues ya no le cobrarán la reinstalación, pero si se demuestre que no tuvo recursos para cubrir la deuda. Esto es con el fin de evitar que algunos colados se beneficien de la ley.

"Hemos dado un paso definitivo en la batalla que tenemos para que nuestros compatriotas no sigan siendo víctimas de la posición dominante y abusiva de las empresas de servicios públicos domiciliarios, en pocos días millones de familias de los estratos más vulnerables disfrutarán de este beneficio", dijo el senador Lidio García del **Partido Liberal**.

La exoneración del cobro del cargo por reconexión o reinstalación se dará cuando la causa de la suspensión o corte ha sido exclusivamente por la mora en el pago de las facturas, y se deja claro que esta disposición no aumenta ni disminuye el cobro del cargo fijo por **consumo de los servicios públicos domiciliarios**

"Debo manifestar mi agradecimiento a todas las bancadas del congreso por este contundente respaldo a la Iniciativa que presentamos", señaló el congresista.

La Iniciativa espera por la sanción presidencial la cual permitirá que los **usuarios** gocen del beneficio aprobado en la **célula legislativa**.